

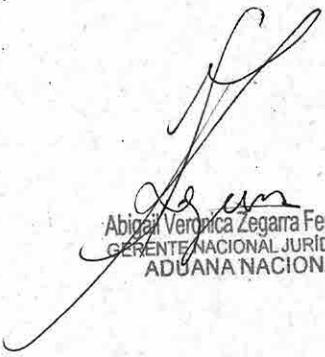
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 086/2022

La Paz, 12 de mayo de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-013-22 DE 12/05/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL/FRONTERA COBIJA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-013-22 de 12/05/2022, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija dependiente de la Gerencia Regional La Paz.



Abigail Veronica Zegarra Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Engel E.
Barrón E.
A.N.

D.G.L.
Claudia L.
Asturizaga R.
A.N.

G.N.J.
Adhemar H.
Huamán M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo



RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-013-22

La Paz, 12 MAY 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *"c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija dependiente de la Gerencia Regional La Paz a través del Informe AN/GRLPZ/ZCB/1/242/2022 de 07/04/2022, señala que su dependencia viene desarrollando sus actividades bajo la misión de contribuir al desarrollo económico de la región y el país mediante la recaudación aduanera lograda a partir de una gestión transparente, ágil, oportuna, facilitando, controlando las operaciones de comercio exterior en la entrada y salida de mercancías, para una clara apreciación del trabajo que viene realizando esta Aduana en relación al horario, manifestar que esta Administración de Aduana contempla la Zona Franca Comercial Cobija (Código 931) y la Aduana Frontera Cobija (Código 921). En ese entendido, concluye que: *"(...) La ampliación de horario de*

G.G.
Cecilia
Cruz F.

G.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Limachi T.
A.N.

C.N.J.
Rosmary
Quispe A.
A.N.

D.A.L.
Carli M.
Quispe C.
A.N.

G.N.A.F.
Geraldina S.
Bolívar C.
A.N.

F.E.
Kiana L.
Serrudo M.
A.N.



trabajo y atención al público en las áreas de trabajo como ZOFRACOBILJA, AEROPUERTO Y ADUANA FRONTERA (Puente internacional) como horas y días extraordinarios está basada en apego a la Resolución de Directorio N° RD 02-019-01 de 30-08-2001, a objeto no perjudicar las operaciones de comercio exterior y el ingreso y salida de mercancía nacional o nacionalizada a ZOFRACOBILJA con el resto de nuestro territorio nacional. (...) Dada la Necesidad de Aumentar la Recaudación Aduanera correspondiente a la Administración de Aduana Frontera Cobija, incrementando el Horario en la OFICINA CENTRAL (Cobija) desde horas 08:00 A 18:30 pm los días lunes a viernes, Aduana Frontera (Puente Internacional) desde horas 08:00 a 18:30 pm los días lunes a viernes sábados 08:00 a 16:00 y domingo 08:00 a 12:00 pm”.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/313/2022 de 29/04/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Administración de Aduana Zona Franca Comercial /Frontera Cobija de la Gerencia Regional La Paz, concluyendo que: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/05/2022, es procedente y técnicamente viable”.*

Que el Departamento de Talento Humano aclara que conforme lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional, aprobado mediante RA-PE 02-007-22 de 18/01/2022, la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, se encuentra ubicada en la estructura organizacional de la Institución, como Administración de Aduana Zona Franca, por lo que corresponde que en el marco de sus atribuciones, la aprobación del horario sea efectuada con Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/346/2022 de 04/05/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *“De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/313/2022 de 29/04/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal”.* Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

G. G. Carola Cazón F. G.N.A.F. I. Verónica Argüeta S. A.N.

D. H. Claudia A. Lizachi T. A.N.

G.N.J. Rosmery Quinteros A. A.N.

D.A.L. Carla M. Quintero C. A.N.

G.N.J. Gertrudis S. Guilliver G. A.N.

P.E. Karina L. Serrano M. A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/05/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Gloria
Guzmán F.
A.N.

G.N.A.F.
I. Verónica
Engueta S.
A.N.

D.T.P.
Claudia A.
Hernández T.
A.N.

G.N.J.
Rosmary
Quintero A.
A.N.

D.A.L.
Cristina M.
Cabrera C.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNAF/DTH: Jves/calt
GNU/DAL: Rqa/cmqc/gsbq
Cc: Archivo
HR: GRLPZ/ZCB2022/308
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/05/2022.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija	Oficina	lunes - viernes	08:00	-	-	18:30	-	-	-	-	
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:00			18:30	Sábados	08:00	-	-	16:00
							Domingo	08:00	-	-	12:00

~~D.T.H.
Mico A.
Azevallo Z.
A.N.~~

~~D.T.H.
Francisco
Nino C.
A.N.~~

~~D.T.H.
Claudia A.
Limachi T.
A.N.~~

8